

P. act



"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Saltillo, Coahuila; a 03 de marzo de 2023

Oficio No. [Redacted]



El día de hoy 03 de Marzo del año 23 siendo las 13:44 hrs, se recibió escrito [Redacted] que se acompañan [Redacted]

y fue presentado por una persona que dijo llamarse [Redacted] Recibido por: Patricia Ramos / Folio No 363

LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MARQUEZ.  
PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA.  
P R E S E N T E.-

A fin de dar seguimiento al oficio número PVR-0260/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, recibido en esta Institución hasta el día 13 de febrero del año en curso, respecto al expediente CDHEC/1/2023/040/Q iniciado con motivo de la queja presentada por [Redacted] por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a servidores públicos de la [Redacted]

Por lo anterior así como por instrucción de la [Redacted] me permito remitir Usted en copia simple, lo siguiente:

- Oficio [Redacted] de fecha 1 de marzo de 2023, signado por la Licenciada [Redacted]

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE





SALTILLO, COAHUILA A 28 de Febrero del año 2023.  
ASUNTO: CONTESTACION QUEJA DERECHOS HUMANOS

PRESENTE. -

En relación a su oficio recibido por esta representación social en fecha 28 de Febrero de 2023 relativo al oficio [REDACTED] de fecha 14 de Febrero del año 2023 iniciado por motivo de la queja con número CDHEC/1/2023/040/Q presentada por [REDACTED] por presuntas violaciones a sus derechos humanos me permito contestar lo siguiente:

Que esta unidad de investigación de [REDACTED] región sureste, inicio carpeta de investigación bajo el número de [REDACTED] con la denuncia presentada por la señora [REDACTED] por el delito de [REDACTED] en contra de [REDACTED] en perjuicio del niño [REDACTED] investigación a cargo de la [REDACTED] y al continuar con la investigación se recabaron datos de prueba los cuales dieron origen a que se librara una orden de aprehensión en contra del investigado misma que se cumplimentó en fecha 27 de Diciembre del año 2019, y si bien es cierto el ministerio público logro una vinculación a proceso por lo que de acuerdo a los delitos que se le imputo son de los de prisión preventiva oficiosa por lo que [REDACTED] llevo a cabo la investigación dentro del cesero varonil, agotando las etapas del sistema penal acusatorio llegando hasta la audiencia de juicio oral donde un tribunal determino un fallo de absolutorio y de hi derivo que esta representación social agotara la instancia de apelación de la sentencia, lo anterior toda vez que dentro de las competencias del ministerio público y velando por el interés superior de la niñez, actuando con objetividad y debida diligencia, respetando las decisiones judiciales.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.